

Al Despacho de la Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente proceso ordinario laboral de UNICA INSTANCIA instaurado por el señor **JAVIER CHAVARRIA ORDOÑEZ** en contra de la sociedad **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, así:

Valor de las agencias en derecho	\$489.511,80
Total	\$489.511,80

Son: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE.**

Bucaramanga, 2 de julio de 2020.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 845

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

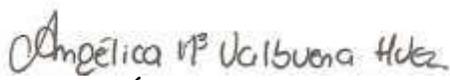


Bucaramanga, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede el recurso de reposición conforme a la normatividad expuesta.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
Juez